



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 919 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 29 OCT 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LII de Consejo Universitario, de fecha 29 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220 establece en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 33. Función y dirección de los Departamentos Académicos. Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 63. Facultades. Son unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes. Son Facultades de la UNTRM las siguientes: (...) f) Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA), (...)". Asimismo, señala en su "Artículo 64. Departamentos Académicos. (...) Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Para ser elegido Director de Departamento se requiere ser docente principal. (...)";

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2024-UNTRM/AU, de fecha 21 de marzo de 2024, se designa el Comité Electoral Universitario para el año 2024, encargado de llevar a cabo el proceso de elecciones de los Órganos de Gobierno en la UNTRM;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 495-2024-UNTRM/CU, de fecha 28 de mayo de 2024, se resuelve en el Artículo Primero.- Aprobar el "Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – 2024" del Comité Electoral Universitario (CEU) – 2024;





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 919 -2024-UNTRM/CU

Que con Carta S/N, de fecha 22 de octubre de 2024, la Dra. Lizette Daniana Méndez Fasabi - Presidenta de la Mesa de Sufragio, informa al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias – FICA, que el día 22 de octubre de 2024, se celebró el proceso electoral para la elección del Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, en ese sentido, el comité electoral de la UNTRM dirigida por el Dr. River Chavez Santos y un representante de la ONPE el Sr. Jose Luis Rodríguez Molero, proporcionaron toda la información sobre los requisitos y procesos de elección. Seguidamente, de manera unánime se eligió la mesa de sufragio integrados por los docentes: Dra. Lizette Daniana Méndez Fasabi como presidenta; MSc. Segundo Grimaldo Chavez Quintana como secretario, y el MSc. Lenny Francisco García Naranjo Loayza. Se realizó el proceso de elección con las siguientes propuestas: Lista 01: Representado por el Dr. Carlos Alberto Amasifuen Guerra, Lista 02: Representado por el Dr. Santos Triunfo Leiva Espinoza. Concluido el proceso electoral, se declaró ganador a la Lista 01, representado por el Dr. Carlos Alberto Amasifuen Guerra, para Director de Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la FICA; en ese sentido, como presidenta de la mesa de sufragio, solicita la aprobación del resultado del proceso electoral por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que mediante **Resolución de Consejo de Facultad N° 03-2024-UNTRM-FICA**, de fecha 28 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve en el **Artículo Primero.- Aprobar el Resultado y Reconocer al ganador del proceso electoral de Director de Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; asumiendo el docente ordinario Dr. CARLOS ALBERTO AMASIFUEN GUERRA**, con eficacia anticipada desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2026. **Artículo Segundo.- Agradecer al saliente encargado D. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jeri, por los servicios prestados;**

Que con Oficio N° 649-2024-UNTRM-FICA, de fecha 28 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al señor Rector, la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 03-2024-UNTRM-FICA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 29 de octubre de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 03-2024-UNTRM-FICA, de fecha 28 de octubre de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes descrita;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 919 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo de Facultad N° 03-2024-UNTRM-FICA**, de fecha 28 de octubre de 2024, del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que resuelve:

***Artículo Primero.- Aprobar** el Resultado y **Reconocer** al ganador del proceso electoral de **Director de Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; **asumiendo** el docente ordinario **Dr. CARLOS ALBERTO AMASIFUEN GUERRA**, con eficacia anticipada desde el 23 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2026.*

***Artículo Segundo.- Agradecer** al saliente encargado D. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jeri, por los servicios prestados.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones internas que se opongán a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Cmmv